

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
760013103-003-2023-00100-00**

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL |
| DEMANDANTE: | NELSON MARTÍN CRUZ LIBREROS C.C. 1.037.652.493 |
| DEMANDADO: | MIYER JAVIER HUEPENDO RUIZ C.C. 16.894.625 |

En atención a la solicitud del Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali¹ tendiente a la remisión del expediente, por resultar procedente de conformidad con los artículos 463 y 464 del CGP, se remitirá el expediente digital de proceso para que sea acumulado al proceso 760013101320230011700.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

REMITIR el proceso al Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali para que sea acumulado al de radicación 76001310301320230011700, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

03

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003-2023-00100-00



¹[021]e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045e3d82fde35f9a5075d68e6622ae4c14e44682b4c14ee23b897208bd634d8c**

Documento generado en 06/09/2023 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>